

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 7.506/2014

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 346/2014. Negociado: MP

Sobre: Despido

De: Cristina Martínez Tena

Contra: Fogasa, Performance Scholl Hair SL y POF Gru KRAN SL

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 346/2014, a instancia de la parte actora doña Cristina Martínez Tena contra Fogasa, Performance Scholl Hair SL y POF Gru KRAN SL, sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 1-10-2014 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por Cristina Martínez Tena contra la empresa Performance Scholl Hair, SL, debiendo declarar que el despido llevado a cabo con efectos del 08/03/14 tiene la consideración de un despido improcedente, y condeno a la empresa demandada a la readmisión de la trabajadora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido y con abono de los salarios dejados de percibir o, a elección del empresario, a que le abone 9.600,24 € en concepto de indemnización por despido.

Igualmente condeno a la demandada al pago a la actora la cantidad de 973,63 €, cantidad que debe incrementarse con el 10% de interés por mora, lo que asciende a un total de 1.070,99 €.

El Fogasa responde en los supuestos y dentro de los límites establecidos en la ley.

Y para que sirva de notificación a la demandada Performance Scholl Hair SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de octubre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.